

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 28 de marzo de 1952 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Hermenegildo Arruga, Conde de Arruga.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Hermenegildo Arruga, Conde de Arruga, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 21 de marzo de 1952 por el que se nombra Ayudante Superior de primera del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda, que se encuentra en situación de «supernumerario en activo», a don Gonzalo Ruiz Aramburu.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ayudante superior de primera del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, antigüedad del día dos del corriente mes, a todos los efectos legales, excepto el derecho al percibo de haberes, que tendrá la efectividad de la fecha en que se reintegre al servicio de ese Ministerio, a don Gonzalo Ruiz Aramburu, que se encuentra en situación de «supernumerario en activo», y en la que continúa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 21 de marzo de 1952 por el que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Ricardo Arellano Ruiz, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Palma de Mallorca.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ricardo Arellano Ruiz, Jefe mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Palma de Mallorca; debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día quince de marzo del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 7 de marzo de 1952 por el que se declara jubilado a don Heliodoro Iglesias Araujo, Jefe Superior de Administración Civil.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Heliodoro Iglesias Araujo, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el próximo día ocho de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 14 de marzo de 1952 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Juan Antonio de Cea Sobrino.

Vacante una plaza de Jefe superior de Administración Civil en el Escalafón de Funcionarios Técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional por jubilación de don Heliodoro Iglesias Araujo, a propuesta del Ministro de dicho Departamento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día nueve de los corrientes, al Jefe de Administración de primera clase don Juan Antonio de Cea Sobrino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 14 de marzo de 1952 por el que se da nueva redacción a los artículos 74 y 75 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

La conveniencia de facilitar el acceso a los estudios del Magisterio, de acuerdo con las experiencias obtenidas durante la vigencia del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de siete de julio de mil novecientos cincuenta, hace necesario dictar la disposición que, respondiendo a dicha necesidad, determine las condiciones de edad y los plazos durante los cuales deberá solicitarse la dispensa de escolaridad a que se refieren los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco de dicho Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de siete de julio de mil novecientos cincuenta, quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo setenta y cuatro.—Los aspirantes al Magisterio que hayan cumplido en primero de abril de cada año la edad de quince, dieciséis, diecisiete o más años, podrán obtener, respectivamente, la dispensa de escolaridad de uno, dos y de los tres años de la carrera.»

«Artículo setenta y cinco.—Las dispensas de escolaridad se solicitarán desde primero de octubre hasta el treinta y uno de marzo, quedando sin curso las peticiones que se reciban fuera de dicho plazo. La formalización de la matrícula correspondiente se efectuará durante el mes de abril, mediante abono, en una sola vez, de los derechos académicos correspondientes. Los alumnos matriculados podrán presentarse a examen en las